

han aplanado seis varas cuadradas de la cima del cerro llamado de Santa Lucía para establecer un observatorio; se han reparado algunas piezas del castillo para la comodidad de los comisionados, y se ha eximido de derechos la introducción de todos los útiles e instrumentos destinados á los trabajos científicos de la expedición.

El objeto de esta parece que es determinar ó verificar de nuevo la base fundamental de la medición astronómica derivada del tránsito de Venus en 1796, á saber: la distancia del sol á la tierra. Para conseguir esto deben hacerse observaciones simultáneas sobre los planetas Venus y Marte durante sus respectivos términos estacionarios y oposiciones en los años 1849, 50 y 52 en el punto mas ventajoso del hemisferio del Sur de este continente, y en los observatorios permanentes del Norte.

#### Índice de los Reales decretos, órdenes y circulares publicados en este periódico en el mes anterior.

Real decreto nombrando Presidente de la Sala primera del Tribunal Supremo de Justicia á D. Francisco Olavarría, para esta vacante á D. Juan Antonio Castejon, y para la de la tercera á D. Ramon María Fonseca. (Núm. 5693.)

Otro promoviendo á D. José Francisco Morejon, Regente de la Audiencia de esta corte, á la plaza de Ministro del Supremo Tribunal de Justicia. (Id.)

Otro nombrando Regente de la Audiencia de Madrid á Don Juan Antonio Almagro, Presidente de la Sala primera de la misma. (Id.)

Real orden declarando que se considerará como fresco el pescado que no traiga mas sal que la precisa para su conservación desde el punto en que se verifique la pesca á nuestros puertos y que no venga prensado. (Núm. 5694.)

Real decreto declarando sin efecto lo prevenido en la Real orden de 14 de Octubre de 1843 y disposiciones posteriores con relacion á los procedimientos que se encargaron á la Junta superior de venta de bienes nacionales contra D. José Tello, vecino de Valencia. (Id.)

Otro declarando cesante á D. Antonio de los Rios Rosas, Consejero Real ordinario. (Núm. 5696.)

Otro nombrando Director de la Administracion general en el Ministerio de la Gobernacion á D. Agustín Esteban Collantes, Inspector de la Administracion civil. (Id.)

Otro nombrando Director de Correos y Ultramar á D. Manuel Zarazaga. (Id.)

Otro nombrando á D. Carlos Espinola Director de Beneficencia, Correccion y Sanidad. (Id.)

Otro mandando que D. José Manuel de Aguirre, Subdirector de Correos y Ultramar, se encargue interinamente de la Direccion de la Contabilidad especial. (Id.)

Otro disponiendo que los Presidentes de Sala del Tribunal Supremo de Justicia y de las Audiencias territoriales ejerzan indistintamente las funciones de su cargo en la Sala donde lo reclamare el mejor servicio, segun se disponga por Reales órdenes especiales. (Núm. 5697.)

Circular para que no se proceda administrativamente al reconocimiento de edificios, de cualquiera clase que sean, ni al de fincas rústicas cercadas, sin que preceda providencia por escrito de Autoridad administrativa competente. (Id.)

Real decreto decidiendo á favor de la Administracion la competencia suscitada entre el Jefe político de Cádiz y el Juez de primera instancia de Grazalema sobre los respectivos términos de varios Ayuntamientos de la provincia. (Id.)

Otro decidiendo en favor de la Administracion la competencia suscitada entre el Jefe político de Canarias y el Juez de primera instancia de la Laguna en los autos promovidos por el Ayuntamiento de Tacoronte contra D. Tomas de Castro sobre uso del derecho de patronato. (Id.)

Otro decidiendo en favor de la Administracion la competencia suscitada entre el Jefe político de Cuenca y el Juez de primera instancia de Requena en el expediente promovido para que por el Ayuntamiento de la villa de Pesquera se procediese á recibir informacion sobre si realmente las fuentes de Olmedilla y de Fornagal habian servido constantemente de abrevadero para los ganados. (Núm. 5698.)

Otro decidiendo en favor de la Autoridad judicial la competencia suscitada entre el Jefe político de la Coruña y la Subdelegacion de Cruzada de la Diócesis de Santiago en el expediente promovido contra el Receptor veredero Don Domingo Antonio Cueto. (Id.)

Otro decidiendo en favor de la Administracion la competencia suscitada entre el Jefe político de Cuenca y el Juez de primera instancia de Utiel en el expediente sobre distribucion de aguas. (Id.)

Otro decidiendo en favor de la Administracion la competencia suscitada entre el Jefe político de Barcelona y el Juez de primera instancia de Vich en el expediente promovido por Francisca Albó y Calvaria sobre denuncia de una presa en el cauce de Quer. (Id.)

Otro nombrando Capitan general de Castilla la Nueva al Teniente general D. Fernando Fernandez de Córdoba por haber conferido al Conde de Mirasol, que desempeñaba este cargo, una comision importante que motivará su ausencia de esta corte. (Núm. 5699.)

Real orden determinando por punto general que cuando las barcas de pesca al bou, por efecto de mal tiempo ó porque los vientos no se lo permitan, no puedan correr sin riesgo á la distancia de las cinco leguas á la mar, puedan hacerlo á la de tres sin incurrir en multa alguna. (Id.)

Real decreto suprimiendo la Junta de dotacion de culto y clero. (Núm. 5700.)

Real orden resolviendo que los funcionarios del orden judicial que fueren ascendidos, trasladados ó nombrados para alguna comision incompatible con el ejercicio de su cargo cesen en el desempeño de este tan luego como les sea comunicada la orden del nuevo nombramiento. (Id.)

Otra para que los directores de los caminos vecinales que opten al título de maestros de obras se sujeten en el examen á las materias que exige para la carrera de maestros de obras el Real decreto de 31 de Octubre último. (Idem.)

Real decreto creando en esta corte una Junta consultiva eclesiástica compuesta de siete vocales, cuatro eclesiásticos y tres seglares. (Núm. 5701.)

Otro nombrando Presidente de dicha Junta al Patriarca de las Indias, y vocales á los individuos que en el mismo se designan. (Id.)

Real orden para que no se detenga el despacho de los bastones con armas blancas que se presenten debidamente autorizados con los documentos prevenidos en instrucciones y órdenes. (Núm. 5701.)

Otra para que el aceite de palma no comprendido con derechos especiales en el Arancel satisfaga á su entrada del extranjero 14 rs. por quintal en bandera española, y 16 rs. y 80 céntavos en extranjera ó por tierra. (Id.)

Otra disponiendo se inserte en la Gaceta y Boletín oficial del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio el reglamento y el acta para las exposiciones públicas de toros de la provincia de Santander. (Id.)

Otra para que los Administradores generales de las diócesis remitan al Ministerio de Gracia y Justicia cada tres meses notas de las sumas recibidas y distribuidas para los objetos del culto y personal del clero. (Núm. 5702.)

Otra disponiendo se nombren para auxiliar los trabajos de la Junta consultiva eclesiástica tres oficiales, tres escribientes, un portero y un mozo con las dotaciones que en la misma se designan. (Id.)

Otra nombrando para auxiliar los trabajos de dicha secretaría á los individuos que en la misma se designan. (Id.)

Otra para que se recojan todas las patentes que existan en los departamentos sin poder tener uso, como son expresamente las marcadas para mares de Europa, América, guarda-costas, corso y mercancías, remitiéndolas al Ministerio de Marina para su cancelacion. (Núm. 5703.)

Resumen de Reales resoluciones por las que se ha dignado S. M. conferir las gracias que el mismo expresa. (Número 5704.)

Real orden señalando el término de dos meses para que pueda exportarse de la provincia de Valencia á las cuatros de Cataluña toda la moneda de cobre catalana que existe en circulacion. (Núm. 5705.)

Otra declarando que en las provincias de Alicante, Valencia y Castellon se admita á los pueblos y primeros contribuyentes que quieran anticipar desde ahora y hasta fin del mes de Abril el pago íntegro del segundo semestre de este año, por las contribuciones territorial, industrial y de consumos, la tercera parte en moneda de cobre catalana. (Idem.)

Real decreto declarando no haber lugar al recurso de nulidad interpuesto en el pleito ante el Consejo provincial de Zaragoza entre el Ayuntamiento de dicha ciudad y Don Vicente Aced y Gil sobre rescision de un contrato. (Id.)

Real orden declarando que solo debe aplicarse la pena de comiso á los géneros de prohibida entrada en el reino que se hallen en los reconocimientos cuando los interesados los hubiesen manifestado en la creencia de ser licitos. (Núm. 5706.)

Real decreto decidiendo contra el Intendente de Leon la competencia suscitada entre este y el Juez de primera instancia de Valencia de D. Juan, sobre la compra de unas tierras procedentes de la encomienda de San Juan de Leon y Mayorga. (Núm. 5707.)

Otro decidiendo en favor de la Administracion la competencia suscitada entre el Jefe político de Toledo y el Juez de primera instancia del Puente del Arzobispo en el expediente promovido por los pueblos de Aldeanueva de San Bartolomé y de la Estrella sobre señalamiento de los puntos por donde debia ir la cañada que da paso al ganado trashumante por el sitio llamado la Colada de las Minas. (Id.)

Otro creando una Junta permanente de Aranceles para discutir y proponer al Ministerio de Hacienda las reformas que juzgue deban hacerse en los Aranceles de las Aduanas del reino. (Núm. 5708.)

Otro nombrando los individuos que han de componer la Junta de Aranceles. (Id.)

Otro nombrando Vicepresidente de la misma Junta á Don Pedro Colon, Duque de Veragua. (Id.)

Real orden declarando disuelta la Junta de Aranceles creada en 5 de Febrero de 1847. (Id.)

Otro nombrando Secretario de la Junta de Aranceles á Don José García Barzanallana, Oficial de la clase de segundos de la Direccion general de Aduanas. (Id.)

Circular para que los Gobernadores de provincia, oidas las Juntas de Comercio, las de fabricantes y las industriales, informen sobre las preguntas que en la misma se contienen. (Id.)

Real orden para que las Ayudantías militares de marina que reunan las Capitanías de los puertos designados en la Real orden de 20 de Octubre de 1834 sean siempre desempeñadas por Oficiales que hayan pertenecido al cuerpo general de la Armada, al de pilotos ó de contramaestres. (Id.)

Real orden determinando que todos los géneros, frutos y efectos, así extranjeros como coloniales, que desde las Aduanas habilitadas se conduzcan á Madrid ó á otras poblaciones sujetas al derecho de puertos, continúen al punto de su destino acompañados de las guías de la referencia. (Núm. 5709.)

Otra para que los tenedores de géneros en el extranjero que sean susceptibles de sello y carezcan de este requisito se presenten en las Administraciones de Rentas mas inmediatas. (Id.)

Real decreto aprobando el reglamento para el servicio del cuerpo de Carabineros del reino que á continuacion se inserta. (Núm. 5710.)

Otro determinando que las redes del jeito se reduzcan en su ancho al número máximo de 200 mallas. (Id.)

Otra para que los gremios de marcanes establecidos por la ordenanza de matriculas como asociaciones de socorros mútuos entre sus individuos se compongan exclusivamente de la gente de mar hábil para el servicio ordinario de la Armada. (Id.)

Real orden concediendo á D. Gerónimo Ferrer y Valls autorizacion provisional para hacer los estudios, formar planos y demas necesario para la construccion de un canal en el llano de Urgel. (Núm. 5711.)

Otra aprobando las reglas para la ejecucion del Real decreto de 22 de Febrero de este año, relativo al registro general y auténtico de las leyes y Reales disposiciones. (Número 5712.)

Real decreto nombrando vocal del Consejo de Agricultura, Industria y Comercio á D. José Segundo Ruiz. (Núm. 5713.)

Circular para que los Gobernadores de provincia exciten el celo de nuestros productores industriales para que se preparen á concurrir con los productos de sus fábricas y talleres á la exposicion industrial de todas las naciones que se prepara en Londres para el año de 1851. (Id.)

Otra dictando las disposiciones que han de seguir los Gobernadores de provincia para que se lleve á efecto lo acordado en la anterior para la exposicion pública de Londres. (Núm. 5714.)

Real decreto decidiendo en favor de la Administracion la competencia suscitada entre el Jefe político de Badajoz y el Juez de primera instancia de Don Benito en el expediente sobre el establecimiento de partidas de escopeteros. (Idem.)

Real orden determinando que se exijan los derechos que la partida 1299 señala á las botellas de vidrio extranjeras que se importen en el reino, cualquiera que sea el uso á que se destinen. (Núm. 5715.)

Otra para que la Real Academia de ciencias proponga al Gobierno lo conveniente para abrir un concurso á la mejor memoria que se presente en el plazo que se fije sobre las causas que producen las constantes sequías de las provincias de Murcia y Almería. (Id.)

Circular mandando que los Gobernadores civiles de las provincias cuiden del cumplimiento de los artículos 34 y 37 del reglamento de 17 de Febrero de 1848, en que se previene la formacion, publicacion y envío al Gobierno del balance general de la situacion que anualmente deben presentar á los mismos las sociedades por acciones que existan en la provincia de su mando. (Núm. 5716.)

Otra mandando que los Gobernadores de provincia, oyendo á los delegados de la cria caballar, á los comisionados régios y juntas de agricultura, y á los criadores inteligentes, informen sobre los puntos que en la misma se designan. (Id.)

Real decreto decidiendo en favor de la Administracion la competencia suscitada entre el Jefe político de Toledo y el Juez de primera instancia de Escalona en el expediente instruido por el Duque de Frias sobre deslinde y amojonamiento de 200 fanegas de terreno. (Id.)

Otro concediendo al Ministro de Marina un suplemento de crédito de 30 millones de reales para la construccion de seis barcos de vapor y dos de transporte. (Núm. 5718.)

Real orden para que en adelante se provean los arsenales de la marina de guerra en las fábricas nacionales de todo el hierro que necesiten para la construccion de buques. (Idem.)

Otra mandando se permita el embarque para fuera del reino de los plomos de la Sierra de Gador. (Núm. 5719.)

Otra para que la Direccion general de Aduanas fije, con aprobacion del Ministerio de Hacienda, la cantidad de carbon de piedra que se necesita para hacer un quintal de cok. (Id.)

Otra enmendando la equivocacion cometida al imprimir el Arancel de importacion sobre los derechos que debe aduandar en bandera extranjera cada libra de coca de Levante. (Id.)

Otra aprobando el reglamento que á continuacion se inserta para el régimen de los depósitos generales de puerto. (Idem.)

Real decreto decidiendo en favor de la Administracion la competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Ciudad-Real y el Juez de primera instancia de Almagro en el expediente sobre apeo y deslinde del cortijo el Terminillo y Hoyas de Camara. (Núm. 5720.)

Otro aprobando el nuevo reglamento orgánico del Teatro Español. (Núm. 5721.)

Real orden determinando que la Aduana situada en Amposta, de la provincia de Tarragona, se traslade á Tortosa, como estaba antes de la Real orden de 30 de Diciembre último. (Id.)

Real decreto estableciendo las reglas que han de observarse cuando se trate de procesar á los Gobernadores de provincia y á los empleados y corporaciones dependientes de estos por hechos relativos al ejercicio de sus funciones. (Núm. 5722.)

Real orden para que se aplique por analogia la partida 32 del Arancel especial para géneros de algodón engomados. (Idem.)

#### ANUNCIO.

SOCIEDAD ARTISTICA DE SOCORROS MUTUOS.

La comision central ha dispuesto se proceda al pago de las pensiones que gravitan sobre la sociedad, abonando, con arreglo á los nuevos estatutos, el primer trimestre de este año, que vence en 31 del corriente. En su consecuencia los pensionistas de la provincia de Madrid podrán acudir desde el miércoles 3 de Abril próximo con la fe de existencia y estado á casa del señor tesorero D. Simeon Abalos, calle del Sordo, núm. 21, de siete á nueve de la mañana.

Madrid 28 de Marzo de 1850.—El secretario general, Antonio Sancho.

#### TEATROS.

TEATRO ESPAÑOL. A las ocho de la noche.—Sinfonía.—*Isabel la Católica*, drama histórico, original.—Baile nacional.

Aviso.—Se hacen abonos para las 27 representaciones ordinarias que han de ejecutarse desde el día 4 al 30 del presente mes de Abril. Los abonados actuales (cuyo abono llega hasta el día 3 inclusive por no haber habido funciones en las noches del 6, 7 y 8 del anterior) tendrán reservados los billetes de las respectivas localidades (por si gustan abonarse de nuevo) hasta las tres de la tarde del 3 del corriente: á esta hora se dispondrá, sin excepcion, de todas las localidades vacantes en favor de cualquiera que se presente á abonarse.

TEATRO DEL DRAMA. A las ocho de la noche.—*Trantran*, drama nuevo.—Baile.—*No hay humo sin fuego*.—Baile.—Sainete.

TEATRO DE LA ÓPERA. A las ocho y media de la noche.—*Macbeth*, ópera en cuatro actos del maestro Verdi.

TEATRO DE LA COMEDIA.—Instituto español.—A las cuatro y media de la tarde.—*Andujar*! comedia en tres actos del género andaluz.—La rondalla del sitio de Zaragoza, baile.—*Un cuarto con dos camas*, comedia en un acto.

A las ocho y media de la noche.—Sinfonía.—*La pension de Venturita*, comedia nueva, original, en tres actos y en verso.—El polo del contrabandista, baile.—*E. H.*, comedia nueva en un acto.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.